



RSI N°. MTPS-40-2015

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, San Salvador, a las trece horas con treinta minutos del veinte de abril del año dos mil quince.

VISTA la Solicitud de Información con fecha nueve de abril del año dos mil quince, interpuesta en esta oficina, por el señor xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx; quién en la parte medular de la solicitud pidió la siguiente información: "*Copia certificada de los expedientes completos bajo el número de referencia : 20514-IC-08-2014-Especial-LL y 16400-IC-06-2014- Especial-LL*".

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los artículos 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y **CONSIDERANDO**:

- I. Que el **Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador** reconoce el derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo resuelto.
- II. Que el **Artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública** referente al **Derecho de Acceso a la Información Pública** "*Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna*".
- III. Habiéndose realizado las gestiones internas con el Director General de Inspección de Trabajo de esta Institución, a quien se les solicitó lo requerido en la aludida solicitud de información; en respuesta, el referido Director General rindió informe a la Unidad de





Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado, en el cual literalmente expresa: "(. . .) *En la cual requiere se proporcione la siguiente información el señor xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, solicita copia certificada de los expedientes completos bajo los siguientes números de referencia :20514-IC-08-2014-Especial-LL y 16400-IC-06-2014-Especial -LL. Dicha información fue proporcionada por la Oficina Departamental de Santa Tecla*".

IV. Tomando en consideración lo previamente establecido, la suscrita manifiesta que la información fue solicitada a la Unidad Administrativa pertinente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, siendo procedente conceder el acceso a la información al interesado; siendo la información proporcionada por el Director General de Inspección de Trabajo, lo cual se agrega anexo a las presentes diligencias mediante fotocopia certificada de los expedientes, bajo el número de referencia: *20514-IC-08-2014-Especial-LL y 16400-IC-06-2014-Especial -LL*, según requerimiento solicitado por el interesado; a tal efecto el **artículo seis letra "c" de la Ley de Acceso a la Información Pública** establece que, *"Información pública: es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título"*; teniendo la información solicitada sobre este punto una naturaleza jurídica pública, tomando en consideración la norma precitada.

POR TANTO: De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley y a los artículos: 62, 65, 72 literal "c" de la Ley de Acceso a la Información Pública. **RESUELVE:** Concédase el acceso a la información al señor xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx





Herrera, lo referente a: *Fotocopia certificada de los expedientes completos bajo el número de referencia: 20514-IC-08-2014-Especial-LL y 16400-IC-06-2014-Especial -LL*; de conformidad a información proporcionada por el Director General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. **Y.G.**



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

